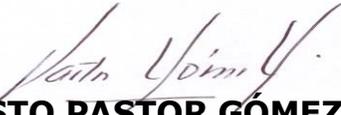


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora jueza, que en el proceso de la referencia, existe solicitud de amparo de pobreza de la señora Melida Pulgarin Betancur.

Así mismo le indico que los seis (6) meses a los que hace relación el acta de posesión como apoyo judicial transitorio del señor SEBASTIAN BUSTAMANTE PULGARIN, ya vencieron. Pasa para resolver.

Manizales, ocho de noviembre de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N°441

Radicado N° 2022-00012

Visto el informe secretarial anterior se ordena requerir al abogado que representa a la parte demandante Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, por el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, para que informe al despacho el estado contractual que ostenta actualmente con la demandante y la Defensoría Publica Privada de la Defensoría del Pueblo regional Caldas y si ha existido algún tipo de renuncia al poder.

Acto seguido se prorrogará el cargo que ejerce la señora Melida Pulgarin Betancur como apoyo judicial provisorio de SEBASTIAN BUSTAMANTE PULGARIN, en ocasión a que los (6) meses a los que hizo referencia el auto

de fecha 30 de marzo de 2022 ya fenecieron, debiéndose prorrogar por otro tanto más.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

JUEZA